



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--Entre la Universidad Nacional de Tucumán, Representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la C.P.N. Mariana del Carmen STANCANELLI, DNI n° 26.028.080, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1471 2021 Contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para llevar a cabo tareas administrativas relacionadas con los procesos licitatorios en curso, incluyendo certificaciones y redeterminaciones de precios en la Dirección de Inversiones y Contrataciones de la Dirección General de Construcciones Universitarias. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las tareas y responsabilidades inherentes al trabajo encomendado.-----
- b) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor-----
- c) Toda otra tarea que considere imprescindible para el logro de sus objetivos.

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se acuerda por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2.021.-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000.-) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en SEIS (06) CUOTAS de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) durante el primer semestre, y SEIS (06) CUOTAS de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) en el segundo semestre, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN"-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la //

M. Stancanelli

J. García



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.---

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

06 OCT 2021

CONTRATO Nº 1472 2021

mgb

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN